



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2372-2019-R-UNE

Chosica, 05 de agosto del 2019

**VISTO** el Oficio N° 1223-2019-VR-ACAD, del 31 de julio del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 0773-2019-OA-UNE, del 22 de julio del 2019, el Director (e) de la Oficina de Admisión remite al Vicerrector Académico la propuesta del Reglamento del Proceso de Admisión 2019-II de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, a fin de que efectivice el trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 217-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 26 de julio del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten al Vicerrector Académico el Reglamento del Proceso de Admisión 2019-II de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, en atención a la Hoja de Envío N° 653-A-2019-VR-ACAD, para su aprobación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva al Rector el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine lo pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 31 de julio del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento del Proceso de Admisión 2019-II de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme al anexo que consta de trece (13) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO** las demás normas que se opongan al presente reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE  
Alma Máter del Magisterio Nacional




**REGLAMENTO DEL PROCESO DE  
ADMISIÓN 2019-II DE LA ESCUELA DE  
POSGRADO WALTER PEÑALOZA  
RAMELLA**



## INDICE

CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO II	DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	4
CAPITULO III	DE LAS COMISIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	5
CAPITULO IV	PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO.....	6
CAPITULO V	DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.....	7
CAPITULO VI	DE LOS REQUISITOS SEGÚN PROGRAMA.....	9
CAPITULO VII	DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES.....	11
CAPITULO VIII	DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS.....	12
CAPITULO IX	DE LA APERTURA DE LOS PROGRAMAS.....	12
CAPITULO X	DE LA MATRICULA.....	12
CAPITULO XI	DISPOSICIONES FINALES.....	13

*[Handwritten signature]*  




*[Handwritten signature]*  


*[Handwritten signature]*  


*[Handwritten signature]*  


*[Handwritten signature]*  


*[Handwritten signature]*  


**REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE  
POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.º Objetivo**

Establecer normas y procedimientos para regular el proceso de admisión de los postulantes de posgrado en los programas de doctorado y maestría de la UNE EGYV.

**Artículo 2.º Finalidad**

El proceso de admisión a los programas de posgrado de la UNE EGYV tiene por finalidad seleccionar los postulantes para realizar estudios conducentes a la obtención al grado Académico de Maestro o Doctor en Ciencias de la Educación y de Maestro en Administración.

**Artículo 3.º Base Legal**

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria, Ley N.º 30220
- c. Ley General de Educación, Ley N.º 28044
- d. Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N.º 27815, y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM
- e. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N.º 26497
- f. Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales
- g. Ley de Nepotismo, Ley N.º 26771, y su modificatoria, Ley N.º 30294
- h. Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N.º 29973
- i. Resolución que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE.
- j. Resolución N.º 0016-2017-AU-UNE, que aprueba la reforma del Estatuto de la UNE.
- k. Resolución N.º 0852-2018-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE.
- l. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 4.º Ámbito de Aplicación**

El cumplimiento del presente Reglamento es obligatorio por parte de todos los integrantes de la Comisión de Admisión, personal de la Oficina de Admisión, personal docente y administrativo de la EPWPR que participan en el proceso de admisión, postulantes a las diferentes maestrías y doctorados que ofrece la UNE EGYV.



## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Artículo 5.º** El proceso de admisión a los programas de Posgrado es organizado, dirigido y supervisado por la Oficina de Admisión en coordinación con la Escuela de Posgrado, a través de la comisión nombrada por el Consejo de la EPGWPR.
- Artículo 6.º** El proceso de admisión de posgrado está dirigido a los egresados de las universidades del país y del extranjero, quienes, al haber obtenido los grados académicos de bachilleres o maestros, desean seguir estudios de maestría o doctorado en las menciones que ofrece la EPWPR de la UNE EGYV.
- Artículo 7.º** El proceso de admisión a los programas de Posgrado será ejecutado por la Comisión de Admisión y se efectuará de acuerdo con el cronograma previamente establecido por la Oficina de admisión y Dirección de la EPGWPR y aprobado por el Consejo Universitario. Todo ingreso a la Escuela de Posgrado es mediante concurso público en sus tres (03) modalidades.
- Artículo 8.º** La EPWPR hará llegar a la Oficina e Admisión las propuestas de convocatoria, las maestrías y doctorado que se ofrecen, el número de vacantes que se requiere para la apertura de los programas de las maestrías y/o doctorados.
- Artículo 9.º** Los programas de maestrías y doctorado, con sus respectivas menciones que ofrece la UNE EGYV en el presente proceso de admisión 2019-II se detallan a continuación:

### PROGRAMAS DE MAESTRÍA

MAESTRÍAS	MENCION	PLAN DE ESTUDIOS
1. Maestría en Ciencias de Educación	Ciencias del Deporte	R.S. N.º 1261-2019-R-UNE
2. Maestría en Ciencias de Educación	Docencia Universitaria	R.S. N.º 1266-2019-R-UNE
3. Maestría en Ciencias de Educación	Didáctica de la Comunicación	R.S. N.º 1270-2019-R-UNE
4. Maestría en Educación Inicial		R.S. N.º 1256-2019-R-UNE
5. Maestría en Ciencias de Educación	Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera	R.S. N.º 1268-2019-R-UNE
6. Maestría en Ciencias de Educación	Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa	R.S. N.º 1272-2019-R-UNE
7. Maestría en Ciencias de Educación	Gestión Educativa	R.S. N.º 1269-2019-R-UNE
8. Maestría en Ciencias de Educación	Matemática	R.S. N.º 1302-2019-R-UNE
9. Maestría en Ciencias de Educación	Problemas de Aprendizaje	R.S. N.º 1267-2019-R-UNE
10. Maestría en Ciencias de Educación	Psicología Educativa	R.S. N.º 1263-2019-R-UNE



*McS*

Educación		
11. Maestría en Administración		R.S. N.º 1303-2019-R-UNE
12. Maestría en Administración	Dirección de Recursos Humanos	R.S. N.º 1260-2019-R-UNE
13. Maestría en Administración	Gestión Pública	R.S. N.º 1264-2019-R-UNE
14. Maestría en Gestión en Turismo y Hotelería		R.S. N.º 1273-2019-R-UNE

**PROGRAMA DE DOCTORADO**

DOCTORADO		PLAN DE ESTUDIOS
1. Doctorado en Ciencias de la Educación		R.S. N.º 1265-2019-R-UNE

**CAPÍTULO III  
DE LAS COMISIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Artículo 10.º COMISIÓN SUPERVISORA**

La Comisión supervisora está conformada por:

- a. Rector
- b. Vicerrector Académico
- c. Vicerrector de Investigación
- d. Director de la Escuela de Posgrado

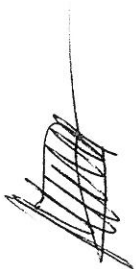
**Artículo 11.º COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

La Comisión de Admisión está conformada por el Director de la Oficina de Admisión UNE EGYV, Directores de las Unidades de Posgrado de cada Facultad de la UNE EGYV y personal administrativo de la EPG WPR. Los mismos que serán aprobados por el Consejo de la EPG WPR.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Admisión contará oportunamente con los recursos humanos, económicos, tecnológicos y todas las facilidades que el proceso requiera, así como el apoyo académico y logístico de la UNE EGYV.

**Artículo 12.º Funciones de la Comisión de Admisión:**

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b. Coordinar y ejecutar cada proceso de admisión a los Programas de Posgrado.
- c. Seleccionar a los docentes que integrarán el Jurado Evaluador del Proceso de Admisión de Posgrado.
- d. Formular el plan de trabajo, normas y/o directivas, así como el presupuesto destinado a ejecutar y regular el Proceso de Admisión de Posgrado, los que deberán ser aprobados por el Consejo Universitario.
- e. Elaborar el consolidado de Ingresantes y no Ingresantes a cada uno de los Programas de Posgrado de la UNE EGYV.







- f. La Comisión de Admisión de Posgrado adoptará las medidas legales y administrativas pertinentes para garantizar la transparencia e imparcialidad en el Proceso de Admisión de Posgrado.

**Artículo 13.º Comisión Ejecutiva**

El concurso de admisión está dirigido por la Comisión Ejecutiva, presidida por el Director de la Oficina de Admisión e integrada por los Directores de las Unidades de posgrado de cada Facultad de la UNE y los Jefes de las Unidades académicas y administrativas de la EPG WPR, los mismos que serán aprobados por el Consejo de la EPG WPR; quienes gozan de autonomía de acuerdo a las disposiciones vigentes, encargados de llevar a cabo el proceso de admisión.

**13.1 Funciones de la Comisión Ejecutiva**

- a. Asistir a las reuniones convocadas por el Director de la Oficina de Admisión, quien dará cuenta de la asistencia y los acuerdos al Vicerrector Académico para garantizar el éxito del proceso de admisión.
- b. Garantizar el proceso de admisión en todas las modalidades.
- c. Presentar ante el Consejo Universitario el Reglamento del proceso de admisión y el prospecto, para su aprobación.
- d. Presentar el cuadro final de ingresantes ante el Vicerrectorado académico y este ante el Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.
- e. Presentar el informe final académico y administrativo ante el Vicerrectorado Académico dentro de los veinte (20) días siguientes del examen.



**CAPÍTULO IV  
PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO**

**Artículo 14.º CONVOCATORIA**

El proceso de admisión de la Escuela de Posgrado es convocado por la Oficina de Admisión de la UNE EGYV en coordinación con la Escuela de Posgrado.

**Artículo 15.º** El proceso de admisión a los programas de Maestría y Doctorado se realiza en las modalidades:

- a. Examen de Admisión
- b. Traslado Externo
- c. Personas con Discapacidad



**Artículo 16.º** El examen de admisión para Doctorado está dirigido para todos los postulantes que hayan concluidos su estudios de Maestría. Podrán inscribirse los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 28 del presente Reglamento.

**Artículo 17.º** El examen de admisión para Maestría está dirigido a los postulantes que hayan concluidos sus estudios universitarios y cuenten con el Grado Académico de Bachiller Universitario. Podrán inscribirse los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 del presente Reglamento.

**Artículo 18.º** La modalidad de ingreso de Traslado Externo para Maestría y Doctorado está dirigida para los postulantes que hayan aprobado por lo menos un semestre académico o dieciséis (16) créditos en la universidad de procedencia. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 31 del presente Reglamento.

**Artículo 19.º** Si el postulante alcanza una vacante, solicitará a la EPWPR la convalidación de asignaturas aprobadas de la universidad de origen, siempre que haya correspondencia de los sílabos o equivalencia por lo menos en un 70% y el número de créditos sea equivalente o superior a las asignaturas de la UNE EGYV.

## CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

**Artículo 20.º** La inscripción y postulación a los programas de Posgrado es personal y se realiza en el lugar, fecha y horario establecidos en el cronograma programado por la Oficina de Admisión.

**Artículo 21.º** El aspirante debe adquirir la carpeta del postulante, que contiene lo siguiente:

- a. CD que contiene el prospecto de admisión
- b. Solicitud de inscripción
- c. Formulario de datos personales
- d. Formulario de curriculum vitae
- e. Declaración jurada

**Artículo 22.º** Las inscripciones al proceso de admisión para cualquiera de las modalidades señaladas en el artículo 16 del presente Reglamento se realizan vía internet, en las páginas webs [www.admision.une.edu.pe](http://www.admision.une.edu.pe) o [www.postgraduone.edu.pe](http://www.postgraduone.edu.pe), de acuerdo con el cronograma establecido.





**Artículo 23.º** Los requisitos para inscribirse en los Programas de Posgrado de Maestrías y Doctorados son los siguientes:

- a. Abonar en la cuenta de Transacción N.º 0000261335 del Banco de la Nación por los derechos de admisión al concurso.
- b. Adquirir el prospecto, la carpeta y el carné de postulante en los lugares establecidos.
- c. Presentar los siguientes documentos en la Oficina de Admisión:
  - c.1 Formulario de datos personales (*Se encuentra en la carpeta de admisión*)
  - c.2 Solicitud de inscripción (*Se encuentra en la carpeta de admisión*)
  - c.3 Copia del recibo de pago
  - c.4 Certificado original de estudios concluidos o copia simple si el grado se encuentra registrado en la SUNEDU.
  - c.5 Formulario de curriculum vitae (*Se encuentra en la carpeta de admisión*)
  - c.6 Copia de documentos autenticados y foliados en el siguiente orden:
    - c.6.1. Título universitario
    - c.6.2. Grados universitarios
    - c.6.3. Diplomados
    - c.6.4. Idiomas
    - c.6.5. Experiencia profesional
    - c.6.6. Capacitación y actualización
    - c.6.7. Producción intelectual
    - c.6.8. Distinciones y/o reconocimientos
- d. Registrar su inscripción en la página web de la Oficina de Admisión [www.admision.une.edu.pe](http://www.admision.une.edu.pe) o [www.postgradoune.edu.pe](http://www.postgradoune.edu.pe); luego, ir al icono de inscripción y deberá imprimir su ficha de postulante donde aparecerá su código de postulante.



**Artículo 24.º** El Registro de Datos del Postulante tiene carácter de Declaración Jurada. De comprobarse que los datos consignados carecen de veracidad, el postulante será separado e inhabilitado del presente proceso de admisión y perderá su ingreso.

**Artículo 25.º** La información de todo el proceso de admisión será entregará en un CD y publicado en la página web de admisión y Escuela de Posgrado. De existir algún error en el Registro de Datos del Postulante, la corrección se realizará en la Oficina de Admisión y la EPG.

**Artículo 26.º** Emitida la Ficha de Postulante, bajo ningún motivo se aceptará cambio de mención en las maestrías y/o doctorados ni se devolverán los pagos efectuados.

**Artículo 27.º** El pago por derecho de admisión se realizará en la cuenta de Transacción N.º 0000261335 y se indicará el código tarifario para los diferentes programas.



Handwritten signature.

## CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS SEGÚN PROGRAMA

### Artículo 28.º Programa de Doctorado

Los postulantes al Programa de Doctorado, al momento de inscribirse, deberán acreditar y presentar lo siguiente:

- a. Copia autenticada del Grado Académico de Magister o Maestro por el Secretario General de la Universidad de procedencia o constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (emitidos por la SUNEDU).
- b. Certificados originales de estudios de Maestría concluidos o copia simple del certificado de estudios de su universidad de origen si el grado se encuentra registrado en la SUNEDU. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley.
- c. Presentar un perfil de proyecto de investigación inédito que tenga relación con la mención a la cual postula, el cual deberá contener: tema, problema, justificación, objetivos e hipótesis, con un mínimo de 10 páginas.
- d. Copia del DNI o carné de extranjería.
- e. Curriculum vitae documentado, debiendo presentar solo aquellos documentos con una antigüedad no mayor a cinco años a la fecha de evaluación de expedientes del presente proceso de admisión.
- f. Formularios de inscripción debidamente llenados y firmados.
- g. Dos fotografías tamaño carné
- h. Recibos de pagos por derecho de admisión según la tasa educativa de la UNE EGYV.



### Artículo 29.º Programa de Maestría

Los postulantes al Programa de Maestría, al momento de inscribirse, deben acreditar y presentar lo siguiente:

- a. Copia autenticada del Grado Académico de Bachiller Universitario en educación o de áreas afines, autenticado por el secretario de la universidad de procedencia o Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (emitidos por la SUNEDU).
- b. Certificados originales de estudios universitarios concluidos o copia simple del certificado de estudios de su universidad de origen si el Grado de Bachiller se encuentra registrado en la SUNEDU. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley.
- c. Si el postulante procede de una universidad extranjera donde no existe el Grado Académico de Bachiller, podrá presentar su título de Licenciado, que deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley.
- d. Los postulantes que hicieron Complementación Pedagógica o similares deberán presentar adicionalmente los Certificados del ISP.
- e. Copia del DNI o carné de extranjería autenticado por fedatario de la UNE EGYV.



- f. Curriculum vitae documentado, debiendo presentar solo aquellos documentos con una antigüedad no mayor a cinco años a la fecha de evaluación de expedientes del presente proceso de admisión.
- g. Formularios de inscripción debidamente llenados y firmados
- h. Dos fotografías tamaño carné
- i. Recibos de pago por derecho de postulación, según la tasa educativa de la UNE.

### Artículo 30.º Traslado Externo para Doctorado y Maestría

Los requisitos para la modalidad de traslado externo de los Programas de Doctorado y Maestría son los siguientes:

#### 30.1 DOCTORADO

Los postulantes al Programa de Doctorado en la modalidad de traslado externo adicionalmente deberán presentar lo siguiente:

- a. Copia certificada del grado de magister o de maestro, autenticado por el secretario general de la universidad de procedencia. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá ser reconocido o revalidado de acuerdo a ley
- b. Certificados de estudios originales de Doctorado que acredite haber cursado y aprobado mínimamente un ciclo o 16 créditos.
- c. Sílabos de los estudios de doctorado, autenticados por la universidad de procedencia.
- d. Diferencia de pago por la modalidad de inscripción.

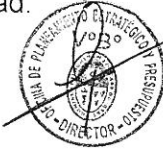
#### 30.2 MAESTRÍA

Los postulantes al Programa de Maestría en la modalidad de traslado externo adicionalmente deberán presentar lo siguiente:

- a. Copia certificada del Grado de Bachiller, autenticado por el secretario general de la universidad de procedencia.
- b. Certificados de estudios originales que acrediten haber cursado y aprobado mínimamente un ciclo o 16 créditos.
- c. Sílabos de los estudios de maestría, autenticados por la universidad de procedencia.
- d. Diferencia de pago por la modalidad de inscripción.

#### 30.3 DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a. Las personas con discapacidad tienen derecho a un reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en los procesos de admisión, conforme a la Ley Universitaria, artículo 98.6.
- b. Para ser evaluados rendirán la prueba general de admisión. Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito.
- c. Para inscribirse como postulante de los Programas de Maestría y Doctorado al proceso de admisión en la modalidad de discapacidad adicionalmente, deben presentar lo siguiente:
  1. Constancia expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad.





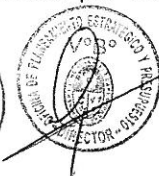
- 30.4 Al inscribirse, el postulante descargara e imprimirá su ficha de inscripción que presentara el día del examen de admisión.

## CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

**Artículo 31.º** La Comisión de Admisión designa a los jurados evaluadores; la evaluación del postulante tiene tres (03) aspectos:

- a. Examen de conocimientos
- b. Revisión de expediente
- c. Entrevista personal

- 31.1 El examen de admisión para Maestría consiste en el examen de conocimientos, revisión de expediente y entrevista personal.
- 31.2 El proceso de evaluación para Doctorado consiste en el examen de conocimientos, revisión de expediente, entrevista personal y la sustentación de perfil de proyecto de investigación inédito.
- 31.3 Los criterios de evaluación de expedientes, la entrevista personal y el examen de conocimientos se hará de acuerdo a una tabla de evaluación aprobada por la Comisión de Admisión.
- 31.4 El examen de admisión tiene un total de 20 preguntas de conocimientos relacionadas a la siguiente área: Metodología de la investigación científica
- 31.5 La entrevista personal considera aspectos como: presentación personal, interés por la mención a la que postula, perspectiva profesional, expresión corporal y temas de actualidad.
- 31.6 La prueba de conocimientos, al igual que la entrevista personal, se realizarán en la fecha señalada por la Comisión de Admisión y estará publicada en la página web de la Oficina de Admisión y página web de la EPWPR, que será de conocimiento de los postulantes; en ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o lleguen con retraso.
- 31.7 Está prohibido ingresar el día del examen de admisión portando alguno de los siguientes dispositivos: audífonos inalámbricos, celulares, calculadoras, iPad, Mp3, micro cámara, reloj Inteligente o cualquier dispositivo de transmisor y recepción de información, como también el ingreso con bolsas, gorras, carteras, mochilas, libros, separatas, cuadernos u otros objetos innecesarios para rendir el examen de admisión. Se considera como infracción.
- 31.8 Para rendir la prueba de admisión y la entrevista personal, el postulante deberá presentarse portando su ficha de inscripción y DNI.
- 31.9 Los montos pagados por concepto de derecho de admisión corresponden al trámite de inscripción del mismo y tienen carácter personal e intransferible. Por esta razón no serán devueltos por ningún motivo.

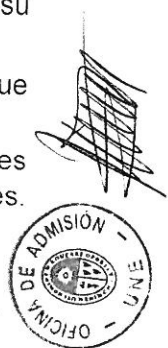


## CAPÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

**Artículo 32.º** Para el cálculo del promedio final se considerarán los siguientes porcentajes:

- |                            |     |
|----------------------------|-----|
| a. Prueba de conocimientos | 30% |
| b. Entrevista personal     | 50% |
| c. Revisión de expediente  | 20% |

- 32.1** Los puntajes obtenidos por los postulantes serán publicados por la Comisión de Admisión en la página web de la Oficina de Admisión y en la EPWPR con la indicación del orden de mérito.
- 32.2** Las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito, a partir de la nota aprobatoria que es determinada por la Comisión de Admisión. En caso de producirse igualdad de puntaje en la última vacante, da lugar a su ampliación.
- 32.3** Los ingresantes que no alcancen vacantes en la mención a la que postularon pueden solicitar cobertura en otras menciones.
- 32.4** Los postulantes que no se encuentren dentro del cuadro de ingresantes deben recoger sus respectivos expedientes hasta cinco días hábiles. Cumplido los plazos, se procede a incinerar los documentos.



## CAPÍTULO IX DE LA APERTURA DE LOS PROGRAMAS

**Artículo 32.º** Para la apertura y el inicio de las clases debe haber como mínimo quince (15) estudiantes para el Programa de Doctorado y veinte (20) para cada mención del Programa de Maestría.

**Artículo 34.º** A los estudiante admitidos se les entrega la correspondiente constancia de ingreso, previo pago según la tasa educativa de la UNE EGYV.

## CAPÍTULO X DE LA MATRICULA

*[Handwritten signatures]*

**Artículo 35.º** Requisitos para la matrícula:

- a. Haber aprobado el examen de admisión y haber alcanzado una vacante.
- b. Haber completado la documentación solicitada en la inscripción.
- c. Recibo de pago por derecho de matrícula.
- d. Para el caso de la modalidad de traslado externo, solicitar convalidación.
- e. Otros que la EPWPR considere pertinente.





**Artículo 36.º** Una vez realizada la matrícula no se devolverá los derechos que fueron abonados a la universidad.

### DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** Concluido el proceso de admisión, la Comisión de Admisión, dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles, deberá hacer entrega de las carpetas de todos los ingresantes a la Oficina de Admisión de la UNE.
- SEGUNDA:** Los ingresantes por traslado externo, luego de recabar su constancia de ingreso, deberán presentar inmediatamente su expediente, solicitando la convalidación de asignaturas para su adscripción a una promoción.
- TERCERA:** Los ingresantes cuya mención no se dio inicio por límite de estudiantes tendrán derecho a reservar su matrícula (automáticamente) sin costo alguno.
- CUARTA:** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión, como: consignación de datos personales y de estudios falsos, suplantación, pago indebido, falsificación de documentos, incumplimiento de requisitos y otros, dará lugar a la nulidad de su postulación y, por ende, el ingreso a la Escuela de Posgrado.
- QUINTA:** El postulante que durante el proceso de admisión cometiera alguna irregularidad dará lugar a la nulidad de su postulación y, por ende, a la nulidad de ingreso a la Escuela de Posgrado, sin opción a reclamo ni a la devolución de los pagos realizados.
- SEXTA:** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión de la UNE EGYV en el marco de sus atribuciones o facultades establecidas. Sus decisiones son inapelables.

